ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

CORREA, NATALIA ERICA, abogado, Tº 401 Fº 463 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, ROSARIO), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle OCAMPO 942 de la localidad de CAÑADA DE GOMEZ, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ HIJOS DE VICENTE LOSADA SA S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 860/05112/03/2023), que tramita ante este Juzgado Federal de Primera Instancia de Venado Tuerto - SECRETARIA CIVIL., Expediente Nº 2894/2023, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 21/04/2023.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

CORREA, NATALIA ERICA
Tº 401 Fº 463
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
ROSARIO

Signature Not Verified
Digitally signed by NATALIA ERICA CORREA
Date: 2023.05.02 13:58:27 ART